

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00470 - 00

Vista la reforma a la demanda presentada por la apoderada de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

Allegue Plan de Pagos en el que se evidencie la fecha de exigibilidad de cada una de las 48 cuotas en las que se pactó el pago de la obligación, discriminado respecto de cada cuota su componente de capital e interés de plazo. Plan que debe contar la información sobre el capital acelerado; o en su defecto complementese los hechos de la demanda con los datos solicitados. (Art 82- 5 CGP)

Conforme a lo anterior adecue las pretensiones de la demanda.

Adviértase que contra este auto no procede recurso alguno.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.03 del 15/02/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ddf387bd6f790a3dab1db45d2fadffee81d065c1a129b6
104c46a73cf09793a**

Documento generado en 12/02/2021 02:22:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>